

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

16038 *Anuncio de Ayuntamiento de Logroño de acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre aprobación inicial del proyecto de expropiación por tasación conjunta, correspondiente a parcelas de la Unidad de Ejecución N12.6 Lobete II única del PERI 15 Avenida de Lobete II.*

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 8 de mayo de 2026, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025 se aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación de la UE N12.6 Lobete II del PERI 15 "Avda de Lobete II" del Plan General Municipal de Logroño.

Que el citado Proyecto de Compensación se sometió a información pública de un mes mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja nº 93 de fecha 16 de mayo de 2025, en el periódico "El Día de La Rioja" de fecha 16 de mayo de 2025, así como en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, incluida la notificación personal a los interesados.

Que durante el plazo habilitado se presentaron los siguientes escritos por los que se solicita su exclusión de la Junta de Compensación de la UE N12.6 "LOBETE II".

D. José Adolfo Ribera Barriobero (xxx6040xx) y D^a Isabel Consuelo Aldama Jiménez (xxx8310xx) de fecha 23 de junio de 2025 (RE: 31343).

D. Juan Antonio García Guerra (xxx4448xxx) y D^a Rosa María Castroviejo Santolaya (xxx4906xx) de fecha 7 de julio de 2025 (RE 31343).

D^a María Dolores Sáez Gil (xxx9934xx), D^a Monserrat Torres Soles (xxx9053xx), D. Eduardo Najera Torres (xxx9875xx) D^a Virginia Nájera Torres (xxx8763xx) y Carrocerías Nájera SL (B26018044) de fecha 7 de julio de 2025 (RE 34394).

D. Antonio Gil Cando (xxx8461xx) y D^a María Rosario Mangado Sierra (xxx8592xx) de fecha 7 de julio de 2025 (RE: 34397).

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2025 por el que se aprueba el inicio de ejercicio de la potestad expropiatoria respecto a los interesados que solicita su exclusión de la Junta de Compensación de la UE N12.6 LOBETE II, titulares de las parcelas A1, A4, A9 Y A11, siendo beneficiaria la Junta de Compensación de la UE N12.6 LOBETE II.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2025 por el que se aprueba definitivamente la Relación de Propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación urbanística de las parcelas A1, A4, A9 Y A11 del Proyecto de Compensación de la UE N12.6 "LOBETE II" del PERI 15 "AVENIDA DE LOBETE II".

La aprobación definitiva del Proyecto de Compensación tiene lugar mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2025, BOR nº 222 de 14 de noviembre de 2025.

El proyecto de expropiación presentado en fecha 18 de noviembre de 2025 (RE: 61669 y otros) por la Junta de Compensación de la UE N12.6 LOBETE II correspondiente a la Unidad de Ejecución N12.6 "LOBETE II" del PERI 15 "AVENIDA DE LOBETE II" del Plan General Municipal de Logroño.

El informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo Estratégico de fecha 15 de diciembre de 2025.

El Acta de la sesión ordinaria y extraordinaria de la Asamblea General de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. N12.6 "Lobete II" única del Plan Especial de Reforma Interior nº 15 "Avenida de Lobete II" del Plan General Municipal de Logroño, por la que, de forma expresa, se asume el compromiso de aportación del importe total del justiprecio correspondiente a la expropiación forzosa de las parcelas de origen A1, A4, A9 y A11 del Proyecto de Compensación, a los efectos previstos en el artículo 173.6 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 32 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño.

El informe emitido, con fecha 31 de Marzo de 2026, por el Adjunto a la Dirección General y responsable de Contabilidad, respecto a la disponibilidad de la financiación del gasto.

El informe complementario emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo Estratégico de fecha 6 de mayo de 2026.

El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 31 de marzo de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/13653).

Los artículos 171 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, los artículos 194 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Decreto 3288/1978, de 25 de agosto; los artículos 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento de Expropiación Forzosa; los artículos 42 y siguientes del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y Concordantes del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

El artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La propuesta de acuerdo formulada por el Técnico de Administración General de Patrimonio.

El informe de Fiscalización previa, emitido con fecha 6 de mayo de 2026, por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de expropiación, de tasación conjunta, correspondiente a las parcelas de origen A1, A4, A9 y A11 del Proyecto de Compensación Unidad de Ejecución N12.6 "Lobete II" del PERI 15 "Avenida de

Lobete II" del Plan General Municipal.

Segundo: Aprobar y comprometer el gasto preciso para la expropiación, de tasación conjunta, correspondiente a las parcelas de origen A1, A4, A9 y A11 del Proyecto de Compensación Unidad de Ejecución N12.6 "Lobete II" del PERI 15 "Avenida de Lobete II" del Plan General Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.10 609.99, por importe total de 172.586,40 €

Tercero: El reconocimiento por el Ayuntamiento de la cantidad anterior a favor de la Junta de Compensación de la U.E N12.6 "Lobete II" (NIF: V19913730) se producirá con la aprobación definitiva del proyecto de tasación conjunta, circunstancia que deberá ser puesta en conocimiento de la intervención General a efectos de realizar el oportuno mandamiento de pago

Cuarto: Someter a información pública el Proyecto de Expropiación de tasación conjunta, correspondiente a la Unidad de Ejecución N12.6 "Lobete II" del PERI 15 "Avenida de Lobete II" del Plan General Municipal, por el plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Boletín Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor difusión local y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que quienes puedan resultar interesados, formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Quinto: Notificar este acuerdo a los interesados que aparezcan como titulares de los bienes y derechos afectados, mediante traslado literal de la propuesta de fijación de los criterios de valoración y de las correspondientes hoja de aprecio individualizada, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente acuerdo.

Sexto: Recordar que, sin perjuicio del proceso iniciado y, en cualquier momento de la tramitación del mismo, la Junta de Compensación y los titulares pueden llegar a un acuerdo entre ambos mediante la formalización del oportuno Mutuo Acuerdo Expropiatorio, en orden a la fijación pactada del justiprecio y a la adquisición convenida de los bienes y derechos afectados, procediéndose al abono inmediato del justiprecio y dándose por concluso el expediente expropiatorio sin más trámites.

Séptimo: Habilitar al Sr. Alcalde, o al concejal en el que delegue, para efectuar los actos de ejecución de este acuerdo.

De conformidad con la legislación vigente se somete dicho acuerdo a información pública por el plazo de un mes, contada desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Urbanismo y Actividades (Negociado de Urbanismo) del Ayuntamiento de Logroño (2º planta Expte 0712 – 2025/9016) y en la página web del Ayuntamiento, a efectos de alegaciones y observaciones que durante ese plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 de mayo de 2026.- El Alcalde, Conrado Escobar Las Heras.

ID: A260020412-1